

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00295-00

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte interesada en la práctica de la prueba, previo a la designación del traductor de mandarín, es necesario requerir a la CANCELLERÍA-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, para que se sirva suministrar el listado de traductores oficiales de dicha lengua.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la CANCELLERÍA-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión remita listado vigente de los traductores oficiales de la lengua mandarín reconocidos por tal entidad. Oficiar.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 25 hoy 16 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO